



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Mayo de 2.019.-

Expediente N° 22/19 Letra "C"



ORDENANZA N° 42/19.-

VISTO:

EL presente proyecto de carácter Institucional Municipal y como destino turístico tiene por finalidad la colocación de un cartel con la leyenda "**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**" con el objetivo de reafirmar y mantener viva la causa.

CONSIDERANDO:

QUE: todos los argentinos estamos convencidos que debemos reafirmar y mantener vivo todos los días, el espíritu de Malvinas, su reivindicación es parte de la construcción y defensa de nuestra identidad; y

QUE: la colocación del cartel donde se manifieste la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas resultan ser gestos, en búsqueda de mantener firme el reclamo, el cual lo entendemos con absoluta claridad y certeza que es parte y debe ser compromiso de todos los argentinos, y

QUE: por eso, manifestamos, exclamamos y sostenemos, con firmeza y convicción, que las Malvinas, fueron, son y serán argentinas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de un cartel de señalización de destino, en cuyo encabezado llevará como enunciación principal "**PUERTO IGUAZU TIENE HEROES, HOMENAJE A NUESTROS VETERANOS**", el cual indicará la distancia expresada en kilómetros desde nuestra ciudad hasta el enlace con Río Gallegos y desde dicho enlace hasta Puerto Argentino, al pie del cartel llevará la enunciación "**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**".

ARTICULO 2°: EL cartel autorizado en el Artículo 1° será emplazado en la intersección de la Ruta Nacional 12 y Avenida Su Santidad Papa Francisco, en un todo de acuerdo con el Anexo N° I, siendo a la vez a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el control, aprobación, fiscalización y mantenimiento de la instalación autorizada en la presente ordenanza.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo




"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

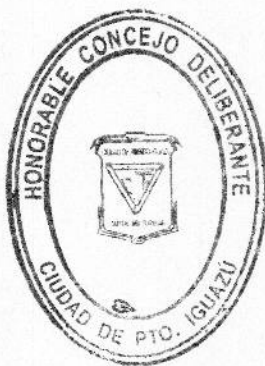
ARTICULO 3°: LAS dimensiones del cartel debe ser de 1,80 metros de alto por 2,40 metros de ancho, sostenido por 2 parantes de hierro o madera dura de 3x3 pulgadas, de chapa galvanizada lisa N° 24, los colores serán establecido por la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Puerto Iguazú.

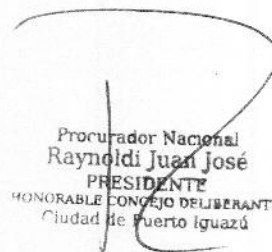


ARTICULO 4°: IMPUTASE los gastos al presupuesto vigente previsto para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido. Archívese.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
5	F2 C/FS 05
Expe. 75119	Letra DER
ENTRO	
Día	24
Mes	05
Año	2019
SALIO	
Día	
Mes	
Año	

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Expte. 77/19	Letra HCP de
ENTRO	
Día	24
Mes	05
Año	2019
SALIO	
Día	
Mes	
Año	



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

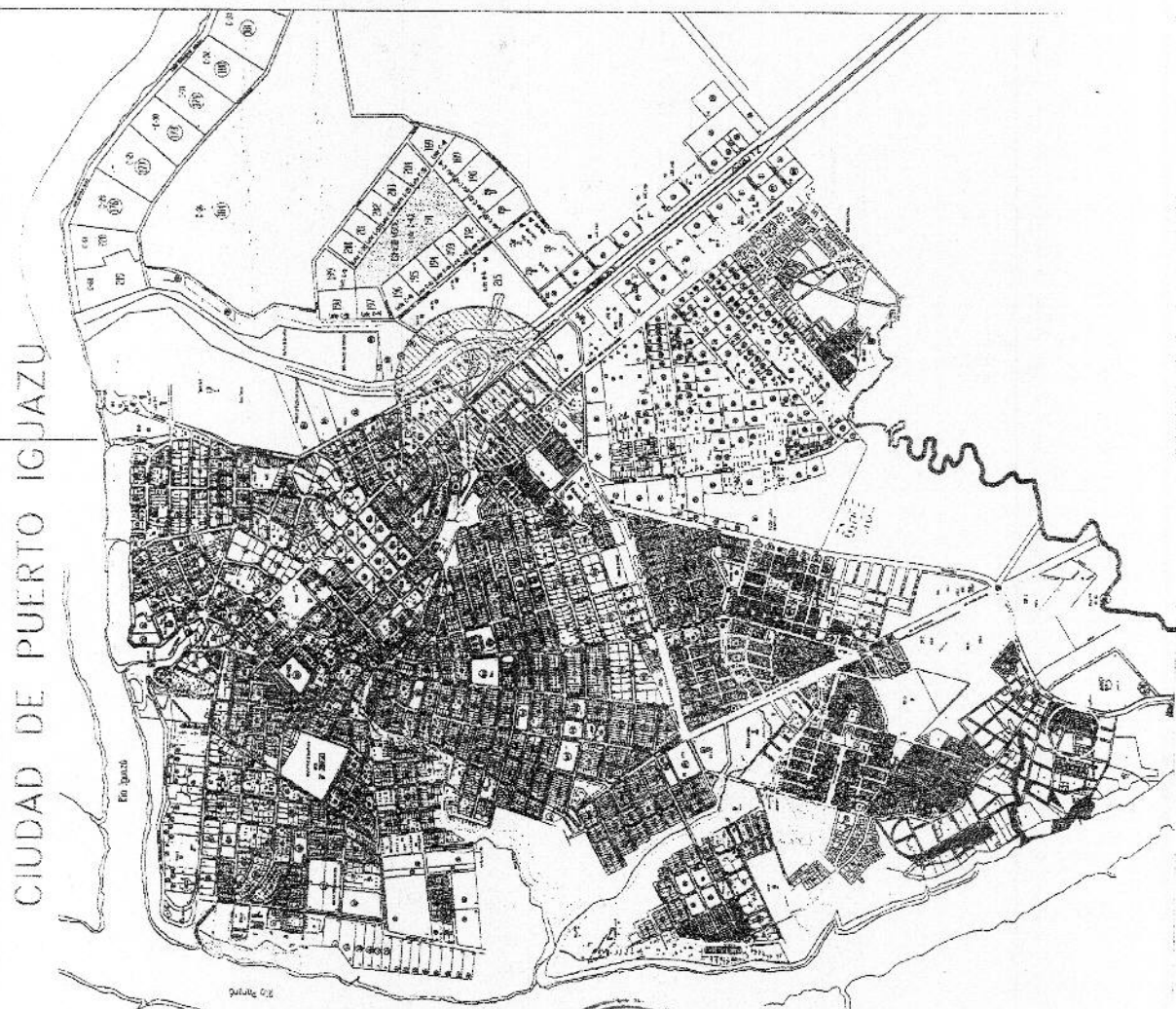
Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"



MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU
SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE
Gestión: Dr. CLAUDIO RAUL FILIPPA (Intendente)
Arq. OSVALDO FLORENTIN (Secretario Obras Públicas)



PROYECTO ORDENANZA
Obra de colocación de cartel "MALVINAS ARGENTINAS"
UBICACION DEL CARTEL

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

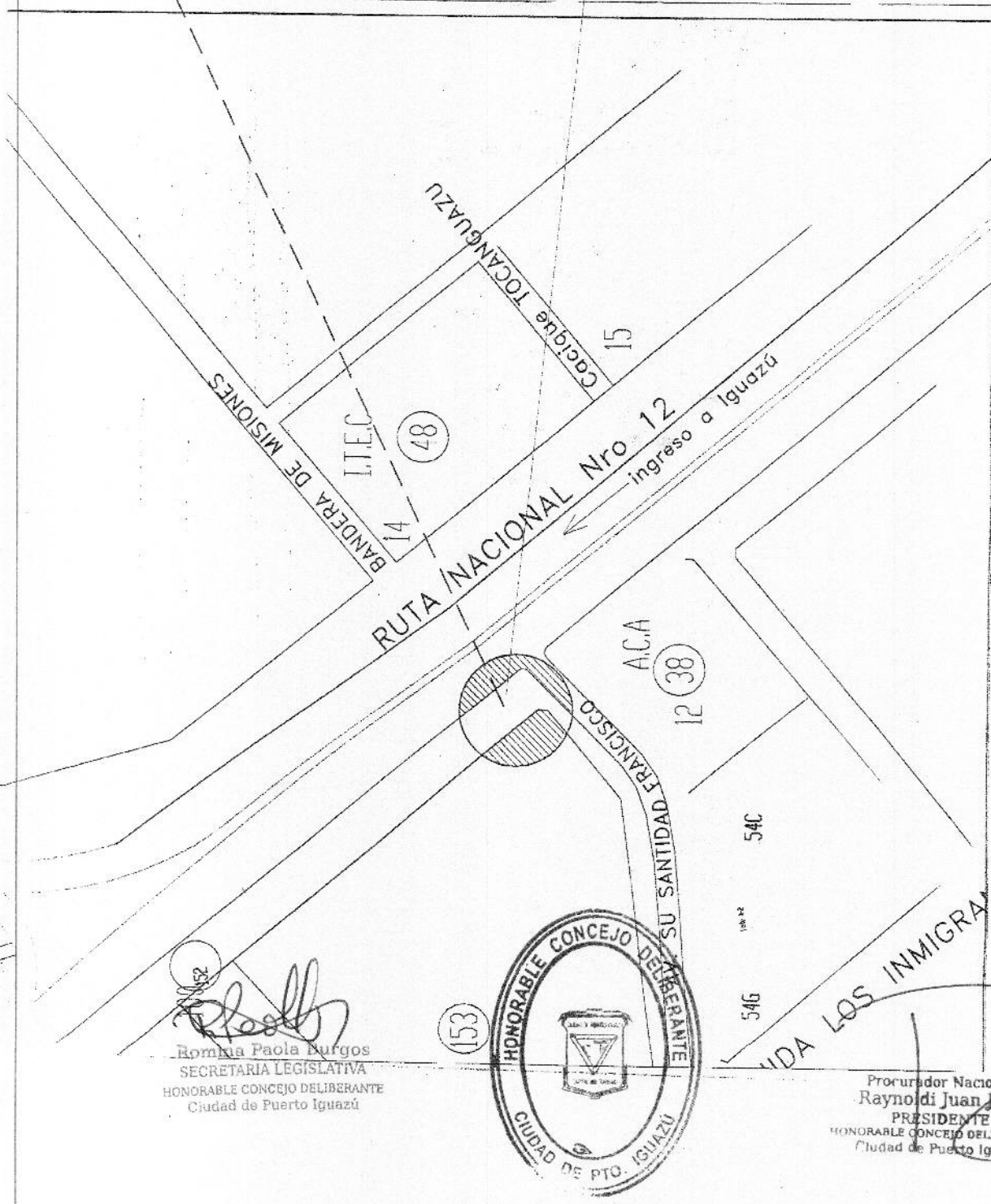
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Folio
No 04.185
PTO. IGUAZÚ

ZONA o ESPACIO DE IMPLANTACIÓN:

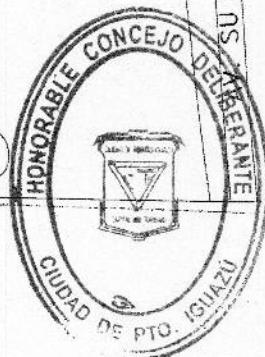
La zona a ubicarse intersección de la Ruta Nacional 12 y Av. Su Santidad Francisco. El cartel se observará la leyenda escrita desde el ingreso a la ciudad por la ruta RN 12



MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU
SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE
Gestión: Dr. CLAUDIO RAUL FILIPPA (Intendente)
Arq. ISVALDO FLORENTIN (secretario obras Públicas)



Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

PROYECTO ORDENANZA
Obra de colocación de cartel " MALVINAS ARGENTINAS "
UBICACION DEL CARTEL



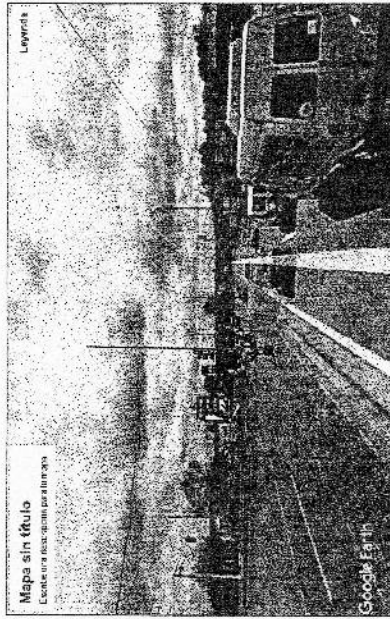
Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

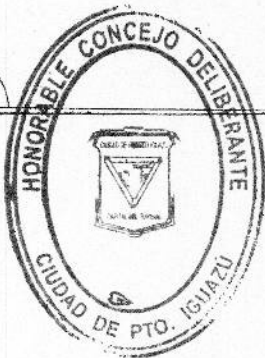
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Folio No. 05.105
PTO. IGUAZU



MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE
Gestión Dr. CLAUDIO RAUL FILIPPA (intendente)
Arq. OSVALDO FLORENTIN (Secretario obras Públicas)



Romina Paola Burgos
Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

PROYECTO ORDENANZA
Obra de colocación de cartel "MALVINAS ARGENTINAS"
HIBRACION DEL CABLE